

DECISIÓN DE LA COMISIÓN**de 3 de abril de 2003****que modifica la Decisión 92/486/CEE por la que se fijan las modalidades de colaboración entre el centro de servicios común ANIMO y los Estados miembros**

[notificada con el número C(2003) 1104]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2003/236/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Artículo 1

Vista la Directiva 90/425/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a los controles veterinarios y zootécnicos aplicables en los intercambios intracomunitarios de determinados animales vivos y productos con vistas a la realización del mercado interior ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye la Directiva 2002/33/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 20,

En el artículo 2 bis de la Decisión 92/486/CE, el párrafo primero del apartado 7 se sustituirá por el texto siguiente:

«Para el período comprendido entre el 1 de abril de 2003 y el 31 de marzo de 2004, las autoridades de coordinación mencionadas en el artículo 1 velarán por que los contratos contemplados en dicho artículo se prorroguen durante un período de un año.».

Considerando lo siguiente:

Artículo 2

(1) A la espera del establecimiento de una nueva arquitectura informática y, en particular, de su parte dedicada a la red ANIMO, tal como se define en la Decisión 2003/24/CE de la Comisión, de 30 de diciembre de 2002, sobre la creación de un sistema informático veterinario integrado ⁽³⁾, es necesario garantizar la continuidad de dicha red.

La presente Decisión será aplicable a partir del 1 de abril de 2003.

Artículo 3

(2) La Decisión 92/486/CEE de la Comisión ⁽⁴⁾, cuya última modificación la constituye la Decisión 2002/615/CE ⁽⁵⁾ debe modificarse en consecuencia.

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

(3) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

Hecho en Bruselas, el 3 de abril de 2003.

Por la Comisión

David BYRNE

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 224 de 18.8.1990, p. 29.

⁽²⁾ DO L 315 de 19.11.2002, p. 14.

⁽³⁾ DO L 8 de 14.1.2003, p. 44.

⁽⁴⁾ DO L 291 de 7.10.1992, p. 20.

⁽⁵⁾ DO L 196 de 25.7.2002, p. 60.